



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Extraproceso	Solicitud Restitución de Inmueble Arrendado por conciliación
Solicitante	Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá
Demandante	Solangel Villa Torres
Demandados	Aicardo de Jesús Ardila C., Ana Matilde Mosquera M. y María Murillo
Radicado	05001 40 03 013 2021 00355 00
Providencia	Auto de Sustanciación 335
Asunto	Requiere termina o desiste de la demanda

En escrito que antecede el abogado **Juan Pablo González Marín** en representación judicial de la demandante **Solangel Villa Torres**, solicitó la terminación del proceso, toda vez que el pasado las demandadas realizaron la entrega material del inmueble objeto de litis, ubicado en la **Carrera 24 D No. 53-67, Medellín.**

En tal sentido, al no haber hecho el Despacho pronunciamiento alguno respecto a la Comisión para la entrega del inmueble, por el incumplimiento al acta de conciliación Caso 127010 del 26 de enero de 2021, expedida por el **Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá**, se requiere al actor para que, en el término de ejecutoria del presente auto, indique si lo que pretende es el **retiro** o el **desistimiento** de la solicitud, en el evento de no pronunciarse al respecto, se entenderá la solicitud de retiro de la demanda.

NOTIFIQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 076 ____ Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy <u>7 DE MAYO DE 2021</u> a las 8:00 A.M. LEIDY JOHANNA URIBE RICO SECRETARIA

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1cae19719897a5c53c1a76721a8b960a7e4b4d6c2d1f40aa233cef1
771709539**

Documento generado en 06/05/2021 04:43:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**